

9.- Es competencia de la Junta Directiva:

- a) Preparar las ponencias y documentos que sirvan de base a la Asamblea General para que la misma ejerza las funciones que le corresponden.
- b) Fijar la fecha y el Orden del Día de la Asamblea General.
- c) Convocar elecciones generales a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación Melillense de Golf.
- d) Proponer a la Asamblea General el cambio de domicilio de la Federación Melillense de Golf en los términos previstos por el artículo 4 de estos Estatutos.
- e) Colaborar con el Presidente en la dirección económica, administrativa y deportiva de la Federación Melillense de Golf y en la ejecución de los acuerdos de los demás órganos colegiados superiores de gobierno y representación y control de la misma.
- f) Recibir y recabar informes de los Presidentes de los Comités Técnicos regulados en el Título V de estos Estatutos.

10.- El vicepresidente, por su orden, sustituirán al Presidente en caso de ausencia, vacancia, enfermedad o cualquier otra imposibilidad física o legal y colaborará con él siempre que para ello sea requerido.

11.- Todos los miembros de la Junta Directiva, aparte de desarrollar las funciones específicas de cada cargo, cooperarán por igual en la gestión de gobierno que compete a la misma y desempeñarán las misiones que especialmente les encomiende el Presidente o la propia Junta.

12.- Son competencias del Tesorero:

- a) Formular los Balances que periódicamente han de presentarse a la Junta Directiva y que anualmente deberán presentarse a la Asamblea General.
- b) Autenticar con, su firma los Presupuestos, Balances y Cuentas Anuales.

13.- Los miembros de la Junta Directiva de la Federación Melillense de Golf serán considerados en toda clase de actos, instalaciones y espectáculos deportivos relacionados con el deporte del Golf como invitados de honor, y como tales tendrán derecho a presidir los actos a los que asistan, en lugar destacado.

## TÍTULO IV

### Órganos Administrativos, Técnicos y Disciplinarios

#### CAPÍTULO I

#### Órganos Administrativos

#### SECCIÓN PRIMERA

#### Secretaría General

**ARTÍCULO 42.-** La Secretaría General es el órgano administrativo de la Federación Melillense de Golf. Al frente de la Secretaría se hallará un Secretario General, nombrado por el Presidente de la Federación Melillense de Golf.